



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-150/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 09 de octubre de 2019

C. FRANCISCO ROMERO ESCAMILLA

En seguimiento a su solicitud con número 000690 en el que indica se pretende realizar la tala de cuatro (4) árboles de especies variadas, ubicados dentro del predio [REDACTED] Tula de Allende, por el motivo de construcción, al respecto comento a usted que el día 10 de octubre del presente se realizó la visita técnica observando tres (3) árboles de especie pirul de una altura aproximada de 7 metros arboles con abundante fronda obstruyendo cables de CFE con riesgo inminente y un (1) mezquite con una altura aproximada menor a 4 metros con abundante fronda, todos ubicados en la línea perimetral de la construcción de barda, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N.) por cada unidad biológica. Dando un total de \$ 1,580.00 (un mil quinientos ochenta 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a esta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.



ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Expediente
VBH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.